

julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sito en el barrio de Jesús Nazareno, por otra propiedad de D^a Virginia Escamilla Bul, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 4 de junio de 1987 y 10 de noviembre de 1987 respectivamente y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar procedente del Barrio de Jesús Nazareno, ubicado en la manzana A, con fachada a la calle San Luis en una longitud de 11'50 m. y una superficie de 282'30 m². Está valorado en 4.883.790 pts.

PROPIEDAD PARTICULAR

Huerto con una superficie de 854'84 m² que forma parte del siguiente inmueble: Casa marcada con el número 52 de la calle Virgen de la Cabeza, compuesta por dos pisos de alzada y dos cuerpos, comprendiendo el primer cuerpo cocina, cuarto, pasadizo y cuadra y el segundo dos cámaras. Mide una superficie de 97'66 m², teniendo un patio y un huerto que ocupan 750 m², y linda por la derecha entrando con casas de Encarnación Molina, Jose Grande, Jerónimo Marín, José y Manuel Alcalá; por la izquierda con otras de Francisco Sánchez, Vicente Ordóñez, Felipe Aguilera, José Gabina y Fernanda Meléndez y por la espalda con la de herederos de Manuel Moral Ruiz y Manuel Montoro Serrano.

Esta valorado en 2.932.101 pts.

Existe una diferencia entre ambas valoraciones de 1.951.689 pts., por parte de la propiedad particular al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

3° Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de diciembre de 1987, por la que se aprueba la disolución de la agrupación constituida por los municipios de Moraleda de Zafayona y Cacán para el sostenimiento en común de una plaza de secretario.

Los Ayuntamientos de Moraleda de Zafayona y Cacán, de la provincia de Granada, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación que tenían constituida para el sostenimiento en común de una plaza de Secretario, en sesiones plenarias celebradas el 30 de septiembre de 1983 y 30 de octubre de 1987, respectivamente.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 8º y siguiente del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativo aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislativa invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Aprobar la disolución de la Agrupación constituida por los Municipios de Moraleda de Zafayona y Cacán para el sostenimiento en común de una plaza de Secretario.

2º Comunicar la presente Orden a los Ayuntamientos de Moraleda de Zafayona y Cacán (Granada).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 13 de enero de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se hace pública la convocatoria del Tercer curso de introducción al Derecho Urbanístico, organizada por la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada.

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga, dentro del Plan de Actividades para 1988, convoca el Tercer Curso de Introducción al Derecho Urbanístico con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido

Serán objeto de estudio, con el alcance propio de un curso de iniciación, los siguientes aspectos del Derecho Urbanístico: 1. Concepto doctrinal; 2. Introducción al Derecho Urbanístico; 3. Términos Urbanísticos; 4. El planeamiento urbanístico; 5. La ejecución del planeamiento; 6. La propiedad del suelo; 7. La edificación; 8. Disciplina urbanística; 9. Aspectos notariales del urbanismo; 10. Legislación mediambiental del urbanismo; 11. Legislación de la vivienda; 12. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

Segunda. Lugar de celebración y desarrollo

Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga en Granada, durante los días 7 al 11 de marzo de 1988, con un total de 30 horas lectivas.

Tercera. Participantes

Podrán participar en el Curso:

1º. Los miembros de las Corporaciones Locales y personal al Servicio de las mismas de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

2º. Los funcionarios de la Junta de Andalucía con destino en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga o en los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía.

3º. Cualquier otra persona interesada en la temática del Curso.

Cuarta. Solicitudes y criterios de selección

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo formularse en el modelo adjunto, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga en Granada, Plaza de Mariana Pineda, número 8, Código Postal 18009.

Al ser el número de asistentes limitado, tendrán preferencia de ser precisa selección, los peticionarios comprendidos en los grupos 1º y 2º citados en la base tercera, contando además la fecha de entrada de las solicitudes.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Quinta. Derecho de matrícula

Los derechos de matrícula y expedición de certificado de asistencia se fijan en diez mil pesetas.

Sexta. Certificado de asistencia

Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

MODELO DE SOLICITUD

CURSO DE INTRODUCCION AL DERECHO URBANISTICO
Granada, 7 al 11 de marzo de 1988

Apellidos y nombre:

D.N.I.

Domicilio: Población: Código Postal
Provincia:
calle/plaza:

Profesión:

Si es miembro, funcionario o empleado de Corporación Local:
Cargo/categoría:
Corporación:Si es funcionario de la Junta de Andalucía:
Cargo/categoría:
Consejería:
Localidad:

El que suscribe, solicita de V.E. participar en dicho Curso.

En a de 1988
(firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Corporación Interprovincial

Granada

Sevilla, 13 de enero de 1988.— El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 8 de enero de 1988, del Instituto de Fomento de Andalucía, por la que se delegan determinadas atribuciones en el Secretario General.

El artículo 9 del Decreto 122/1987, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía efectúa específica habilitación de atribuciones en el Presidente de este ente público entre las que figura en su apartado n) la delegación de aquellas, dando cuenta al Consejo Rector.

Con objeto de agilizar la tramitación de cuantas actuaciones se materialicen para el ejercicio de sus funciones, descargando al Presidente de algunos aspectos procedimentales o formales que puedan demorarlas, y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO

1º) Quedan delegadas en el Secretario General las siguientes atribuciones, atribuidas por el artículo 9 del Decreto 122/1987, de 6 de mayo, al Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía:

a) La materialización y la formalización de los actos de ejecución en la dirección de los asuntos relacionados con el personal y régimen interior del Instituto (Apartado d).

b) La formalización de las actuaciones, inversiones, préstamos y avales cuyo compromiso de pago, gasto y riesgo no exceda de 50.000.000 ptas., acordadas por el Presidente.

c) La disposición del gasto y ordenación del pago en materia de personal y mantenimiento, en la cuantía que suponga la nómina y facturación mensual (Apartado e, inciso final).

d) La formalización en documento público o privado de los contratos que realice el Instituto, sin perjuicio de su adjudicación por el órgano de contratación (Apartado j).

2º) La delegación a que se refiere la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, esta Presidencia pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantas atribuciones se delegan en el punto anterior.

3º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1988.— El Presidente, Antonio Valdivieso Amate

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, por la que se convoca el premio Caballo de Oro 1988.

En uso de las facultades conferidas en el Artº.7º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA nº 48 de 18.5.85), se convocan candidaturas para el otorgamiento del Premio «Caballo de Oro 1988», que será adjudicado de conformidad con las Bases establecidas al efecto en la citada Orden.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 11 de enero de 1988.— El Director General, Antonio de la Morena Ballesteros.

RESOLUCION de 12 de enero de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas acogidas a las ayudas reguladas por el Real Decreto 189, de 16 de enero de 1985, sobre declaración de zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Examinados los expedientes presentados por las Empresas que se relacionan en el Anexo que se acompaña, y visto que se ajustan a lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 189/1985 de 16 de enero sobre declaración de zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz,

RESUELVO:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en los cuantías que se señalan en el anexo, o las empresas que en el mismo se indican, por una cantidad total de 227.523.428 pts, en la zona de urgente reindustrialización de la Bahía de Cádiz.

Sevilla, 12 de enero de 1988.— El Director General, Salvador Durbán Oliva.

ANEXO

EMPRESA	LOCALIDAD SUBVENCION	
Saginaw Steering Gear Overseas Corporation S.E.	Puerto Real	60.841.666
Delco Products Overseas Corporation, S.E.	Puerto Real	10.695.000
Electrobombas G.M.G., S.A.	Cádiz	3.554.133
La Campera, S.A.	Chiclana	2.879.580
Telecomunicación y Automática, S.A.	Cádiz	3.935.340
Mobi-Kit	San Fernando	5.789.000
Industrias Andaluzas del Políester, S.A.	Cádiz	18.309.073
Extracciones Salineros Andaluzas	San Fernando	3.456.320
Cultivos Piscícolas Marinos, S.A.	San Fernando	12.212.993
Gaditana de Desarrollo, S.A. (ampliación)	San Fernando	11.252.880
Molinos Bahía de Cádiz, S.A.	Cádiz	26.960.000
Amalthea, S.A.	P. Sta. María	12.086.960
C.C.I., S.A.	Chiclana	30.933.333
Serigrafía Santa María, S.L.	P. Sta. María	2.098.917
Texiber, S.A.	Cádiz	18.609.900
Electrans, S.A. (Sistemas Automáticos de Paso a Nivel, S.A.)	San Fernando	3.908.333

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 enero de 1988, por la que se aprueba una concesión de una ayuda económica al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental, para la organización del Tercer Symposium Nacional de Agroquímicas.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental ha organizado la celebración del «Ter-